



Asamblea General

Distr. general
7 de enero de 2021

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 152 del programa
Administración de justicia en las Naciones Unidas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 31 de diciembre de 2020

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/75/668, párr. 6)]

75/248. Administración de justicia en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando la sección XI de su resolución [55/258](#), de 14 de junio de 2001, y sus resoluciones [57/307](#), de 15 de abril de 2003, [59/266](#), de 23 de diciembre de 2004, [59/283](#), de 13 de abril de 2005, [61/261](#), de 4 de abril de 2007, [62/228](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/253](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/233](#), de 22 de diciembre de 2009, [65/251](#), de 24 de diciembre de 2010, [66/237](#), de 24 de diciembre de 2011, [67/241](#), de 24 de diciembre de 2012, [68/254](#), de 27 de diciembre de 2013, [69/203](#), de 18 de diciembre de 2014, [70/112](#), de 14 de diciembre de 2015, [71/266](#), de 23 de diciembre de 2016, [72/256](#), de 24 de diciembre de 2017, [73/276](#), de 22 de diciembre de 2018, y [74/258](#), de 27 de diciembre de 2019,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas¹ y sobre las actividades de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas², el informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴, así como la carta de fecha 20 de noviembre de 2020 dirigida a la Presidencia de la Quinta Comisión por la Presidencia de la Asamblea General⁵,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y sobre las actividades de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, el informe del

¹ [A/75/162](#) y [A/75/162/Add.1](#).

² [A/75/160](#).

³ [A/75/154](#).

⁴ [A/75/560](#).

⁵ [A/C.5/75/16](#).



Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;

I

Sistema de administración de justicia

3. *Pone de relieve* la importancia del principio de la independencia judicial en el sistema de administración de justicia;

4. *Destaca* la importancia de que todos los funcionarios tengan acceso al sistema de administración de justicia, cualquiera que sea su lugar de destino;

5. *Reconoce* que el sistema de administración de justicia sigue evolucionando y que es necesario vigilar cuidadosamente su aplicación a fin de asegurar que se mantenga dentro de los parámetros establecidos por la Asamblea General;

6. *Reafirma* su decisión, que figura en el párrafo 4 de su resolución 61/261, de establecer un nuevo sistema de administración de justicia independiente, transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado, conforme con las normas pertinentes del derecho internacional y con los principios de legalidad y del debido proceso, para asegurar que se respeten los derechos y las obligaciones de los funcionarios y que los administradores y los funcionarios respondan por igual de sus actos;

7. *Observa con aprecio* la publicación del *Compendio de Jurisprudencia 2009-2019* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que facilita el acceso a la jurisprudencia de los Tribunales, y solicita al Secretario General que en su próximo informe presente información relativa al establecimiento de una base de datos consultable en línea de las decisiones del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos en curso en materia de actividades de extensión e insta al Secretario General a que continúe aplicando su estrategia de extensión con miras a seguir creando conciencia sobre el papel y el funcionamiento de las distintas partes del sistema y las posibilidades que este ofrece de atender las denuncias relacionadas con el trabajo, prestando especial atención a las misiones y las oficinas sobre el terreno;

9. *Solicita* al Secretario General que continúe asegurándose de que exista una sólida cultura de rendición de cuentas en toda la Secretaría, en particular mediante la aplicación proactiva y transparente del enfoque de tres pilares de las Naciones Unidas para la gestión de las faltas de conducta, a saber, prevención, aplicación de las normas y medidas correctivas, y que vele por que el personal de todas las categorías tenga acceso a vías de recurso efectivas;

10. *Solicita también* al Secretario General que siga velando por que los administradores rindan cuentas de las decisiones que se hayan considerado constitutivas de negligencia grave, conforme a las normas aplicables del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas⁶, y que hayan dado lugar a un litigio y a una consiguiente pérdida financiera, y analizando la cuestión de la publicación de las medidas adoptadas en respuesta a las remisiones de los Tribunales para la exigencia de responsabilidades, por ejemplo en el compendio de medidas

⁶ ST/SGB/2018/1.

disciplinarias, y que la informe al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones;

11. *Recalca* la autoridad inherente y explícita del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones para dictar órdenes de protección con arreglo a sus Estatutos, Reglamentos y código de conducta a fin de proteger a los demandantes y los testigos contra las represalias, destaca la importancia de que tales órdenes se apliquen plenamente y solicita al Secretario General que informe sobre su aplicación;

12. *Alienta* al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, promueva la protección contra las represalias en todo el sistema;

13. *Reitera* que las represalias contra los demandantes o miembros del personal que comparezcan como testigos constituye una falta de conducta, toma nota con aprecio de la política de protección contra las represalias por denunciar faltas de conducta y por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas⁷, así como los esfuerzos por mejorar constantemente el marco de protección contra las represalias, y solicita a este respecto al Secretario General que en su próximo informe proporcione información sobre la aplicación de la política a todas las categorías de personal cubierto;

II

Sistema informal

14. *Reconoce* que el sistema informal de administración de justicia es una opción eficiente y eficaz tanto para el personal que procura obtener reparación como para la participación de los administradores;

15. *Reafirma* que la solución informal de controversias es un elemento decisivo del sistema de administración de justicia, pone de relieve que debe hacerse todo el uso posible del sistema informal a fin de evitar litigios innecesarios, sin perjuicio del derecho básico de los funcionarios de acceder al sistema formal, y alienta a que se recurra a la solución informal de controversias;

16. *Reafirma también* la importancia del proceso informal de solución de controversias en la Organización, que constituye un método eficaz para la solución de controversias en comparación con el proceso formal, e insta al Secretario General a que redoble sus esfuerzos para subsanar la falta de servicios al personal sobre el terreno y a que, en el contexto de su próximo informe, proporcione información actualizada sobre las medidas adoptadas;

17. *Acoge con beneplácito* que se sigan analizando las causas fundamentales de las controversias relacionadas con el trabajo en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, destaca la importancia de mejorar el desempeño de la administración y la comunicación con el personal, insta al Secretario General a que siga prestando atención a las opiniones directas y las cuestiones sistémicas que se señalan en el informe a fin de mitigar y prevenir las controversias relacionadas con el trabajo, en particular mejorando las políticas y los procedimientos de la Organización, y le solicita que, en el contexto de su próximo informe, proporcione información sobre los progresos derivados de las medidas adoptadas;

18. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos que sigue haciendo el Secretario General, en el marco de sus cinco iniciativas, por mejorar la prevención y

⁷ ST/SGB/2017/2/Rev.1.

la solución de controversias con el personal que no es de plantilla, así como sus esfuerzos por seguir explorando medios más eficaces en función del costo para resolver las controversias, y solicita al Secretario General que la informe en su septuagésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados, incluidas las repercusiones financieras y administrativas;

19. *Alienta* al Secretario General a que continúe el proyecto piloto para brindar acceso al personal que no es de plantilla a los servicios prestados por la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas con los recursos disponibles, y le solicita que incluya información al respecto en su próximo informe;

20. *Alienta* a la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas a que continúe sus actividades de extensión para promover la solución informal de controversias, en su caso mediante formatos virtuales, especialmente sobre el terreno y con inclusión de todas las categorías de personal que no es de plantilla;

21. *Observa* que la disponibilidad de los documentos de las Naciones Unidas en los idiomas oficiales pertinentes es limitada en algunas esferas de actividad de la Secretaría, por lo que invita al Secretario General a que adopte las medidas apropiadas para aplicar, con los recursos disponibles, las políticas de multilingüismo vigentes, de conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes, y le solicita que, en el contexto de su próximo informe, proporcione información sobre las medidas adoptadas para asegurar la disponibilidad en todos los idiomas oficiales de los documentos para actividades de extensión;

22. *Observa también* los esfuerzos del Secretario General por promover el conocimiento, la concienciación y la acción en materia de racismo en la Organización, y solicita al Secretario General que incluya información sobre el racismo y los casos de discriminación racial en el contexto de su próximo informe sobre las actividades de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga proporcionando información sobre las tendencias y los casos de discriminación en la Organización en el contexto de su próximo informe sobre las actividades de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas;

24. *Observa* que no existe un componente de salud mental en el marco jurídico para abordar los casos de acoso, discriminación y abuso de autoridad, y solicita al Secretario General que ofrezca opciones para subsanar esa ausencia, que redoble sus esfuerzos por lograr un entorno de trabajo armonioso y libre de discriminación, acoso y abuso de autoridad en todas sus formas y que la informe al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones;

25. *Observa con preocupación* la reciente tendencia de acoso ascendente a las mujeres que ocupan puestos directivos y solicita al Secretario General que siga adoptando medidas para abordar la cuestión, entre ellas proporcionar herramientas e impartir capacitación obligatoria sobre el valor del civismo en el lugar de trabajo, y que incluya información al respecto en su próximo informe;

III

Sistema formal

26. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la reducción del número de causas pendientes y de larga data ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, entre otras cosas mediante el uso eficiente de magistrados en régimen de media dedicación, destaca la importancia de seguir aplicando todas las medidas introducidas por la Asamblea General en sus resoluciones [73/276](#) y [74/258](#), y solicita al Secretario

General que continúe informando sobre las medidas adoptadas para seguir haciendo frente al volumen de causas pendientes, dando prioridad a las causas con más de 400 días de antigüedad;

27. *Recuerda* el párrafo 24 de su resolución 73/276, aprecia los esfuerzos del Tribunal Contencioso-Administrativo y de la Oficina de Administración de Justicia por elaborar y aplicar el plan de resolución de las causas, y solicita al Secretario General que vele por que se ponga a disposición del público el tablero de seguimiento de las causas en tiempo real;

28. *Solicita* al Secretario General que continúe haciendo un seguimiento de los datos sobre el número de casos recibidos por la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo a fin de detectar las nuevas tendencias, en particular en lo relativo al aumento del número de casos no admisibles, y que incluya sus observaciones sobre esas estadísticas en futuros informes;

29. *Alienta* al Tribunal Contencioso-Administrativo a que siga utilizando plenamente el teletrabajo para el despliegue de los magistrados en régimen de media dedicación, a fin de lograr una mayor eficiencia, y decide que se amplíe a los magistrados en régimen de dedicación exclusiva la práctica de publicar en el sitio web del sistema de justicia interna el calendario y la lista de las causas asignadas a cada magistrado en régimen de media dedicación;

30. *Encomia* al Secretario General por la creación de carpetas de material informativo para demandantes que comparezcan sin representación letrada, lo alienta a que les siga prestando asistencia y aumentando su conocimiento y capacidad para utilizar el sistema y mitigar las preocupaciones en cuanto a la eficiencia y, a este respecto, le solicita que continúe haciendo un seguimiento de la cuestión de la representación propia y la informe al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones;

31. *Reconoce* las constantes aportaciones positivas de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal al sistema de administración de justicia;

32. *Observa* la tendencia general al aumento del volumen de trabajo de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, expresa su satisfacción por el hecho de que la mayoría de las solicitudes de asistencia letrada recibidas por la Oficina se resolvieron o se archivaron sin recurrir a ningún mecanismo formal y reconoce que la Oficina debería contar con recursos adecuados;

33. *Observa también* que sigue habiendo altas tasas de funcionarios que optan por no participar en el mecanismo de financiación voluntaria del personal y, a este respecto, alienta al Secretario General a que siga reforzando los incentivos ofrecidos a los funcionarios para que participen en el mecanismo, especialmente en los lugares y las entidades de las Naciones Unidas en que la tasa de participación es baja;

IV

Otros asuntos

34. *Destaca* que el Consejo de Justicia Interna puede contribuir a asegurar la independencia, profesionalidad y rendición de cuentas en el sistema de administración de justicia y solicita al Secretario General que encomiende al Consejo la tarea de incluir en sus informes las opiniones del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones;

35. *Acoge con beneplácito* que el Consejo de Justicia Interna presente en su próximo informe a la Asamblea General opiniones adicionales sobre las posibles formas de mejorar la eficiencia judicial y operacional;

36. *Aprueba* la propuesta de condiciones de servicio y requisitos de nombramiento para el Consejo de Justicia Interna que figura en el anexo V del informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas⁸, por las que se registrarán el nombramiento de los miembros del Consejo y su funcionamiento;

37. *Recuerda* el párrafo 35 de su resolución 74/258 y solicita al Secretario General que, en el contexto de su próximo informe, proporcione nuevos análisis y aclaraciones sobre las enmiendas propuestas a los artículos 2 y 7 del Estatuto del Tribunal de Apelaciones sobre las cuestiones relacionadas con las pensiones⁹;

38. *Decide* examinar en su septuagésimo sexto período de sesiones las enmiendas propuestas a los Reglamentos del Tribunal de Apelaciones y del Tribunal Contencioso-Administrativo que figuran en los anexos I y II del informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas;

39. *Invita* a la Sexta Comisión a que examine los aspectos jurídicos del informe que ha de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que incumbe a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto.

*48ª sesión plenaria (continuación)
31 de diciembre de 2020*

⁸ A/75/162.

⁹ *Ibid.*, anexo IV.